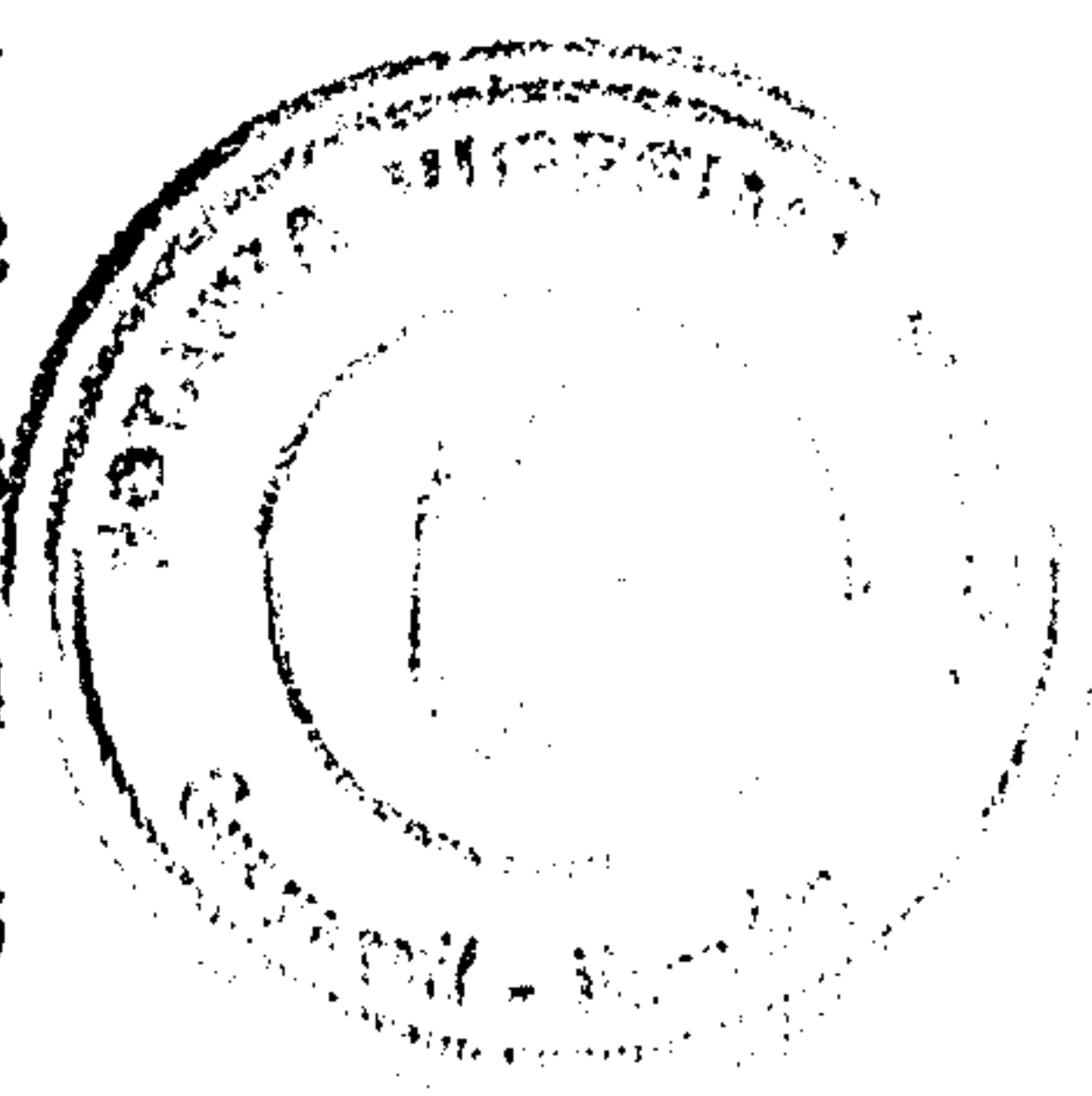


28.053

I

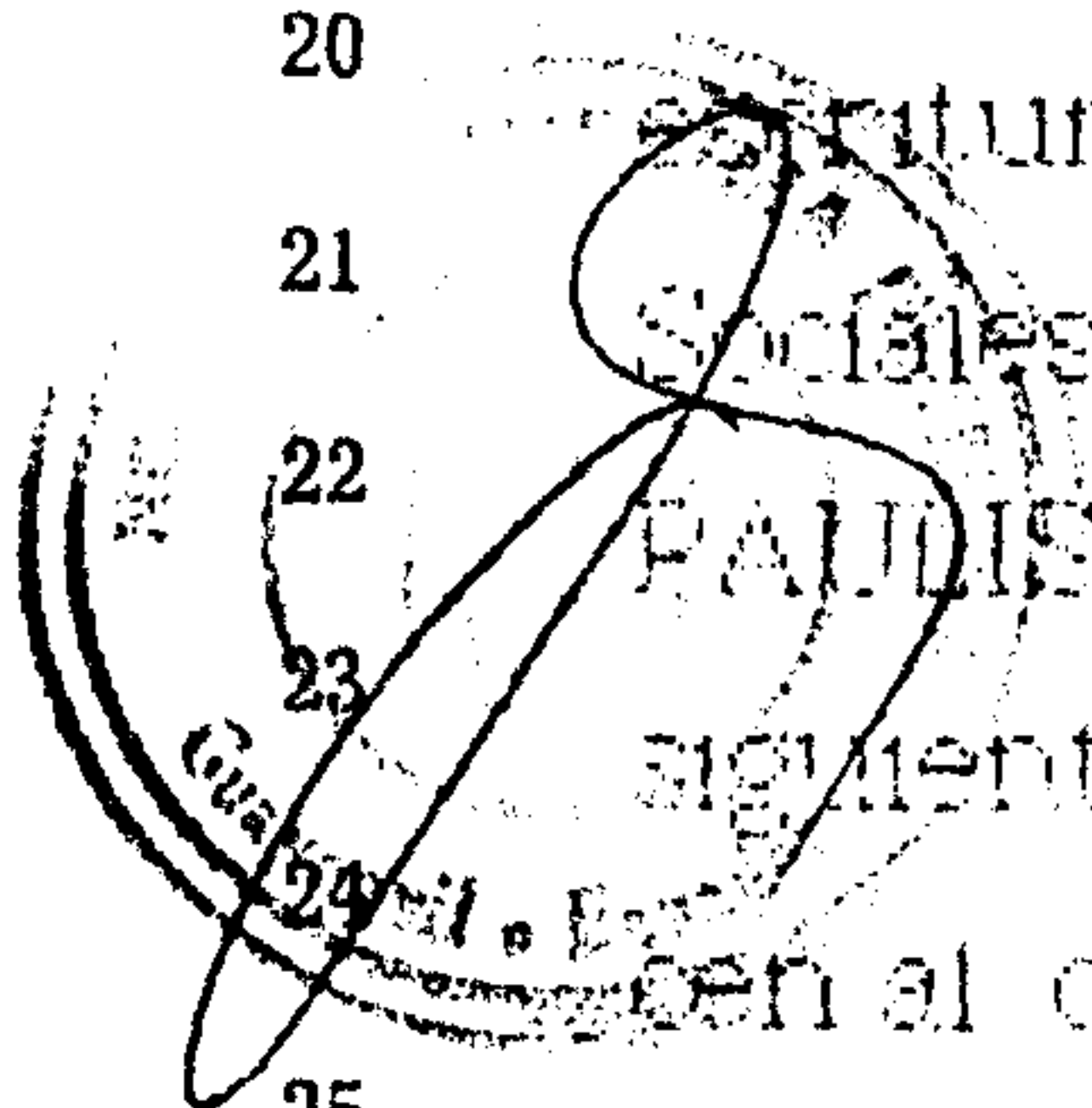
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
D. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE
HACE LA SEÑORA REINA AMADA GARCIA
ENRIQUEZ A FAVOR DE LA SEÑORA JUANA
ISABEL GARCIA ENRIQUEZ.-----
(POR \$/ 560.000,00).-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
Republica del Ecuador, el dia diecinueve de marzo de mil
novecientos noventa y dos, ante mi Abogado **MARCOS DIAZ
CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece
por una parte, REINA AMADA GARCIA ENRIQUEZ, c a s a d a ,
y, por otra parte JUANA ISABEL GARCIA ENRIQUEZ, s o l t e r a ,
ejecutiva . Comparece ademas el señor XAVIER SANTANA
JUNCO, casado. , ingeniero , los comparecientes ecuatorianos,
mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para
obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos
en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden como
ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presentaron una Minuta del tenor siguiente:
MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:- Sirvase usted autorizar una
escritura publica por la que conste, la Cesión de Participaciones
Sociales de la Compania IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
PAULIS "IMPAULIS" C. LTDA., que se otorga al tenor de las
siguientes cláusulas:- **PRIMERA: COMPARECIENTES:-** Compare-
cen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública
por una parte: la señora REINA AMADA GARCIA ENRIQUEZ, por
sus propios derechos a quien podrá denominarse también como la
"CEDENTE"; y, por otra parte, JUANA ISABEL GARCIA ENRIQUEZ,
por sus propios derechos a quien podrá denominarse también



I

1 como "LA CESIONARIA", comparece además el señor XAVIER
2 SANTANA JUNCO a fin de dar su consentimiento expreso para que
3 su cónyuge Reina Amada García Enriquez, pueda ceder la
4 totalidad de sus participaciones que posee en el capital social de la
5 Compañía, todo esto es de conformidad a lo dispuesto en el
6 Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil.-

7 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:-** Mediante escritura pública
8 autorizada por el Notario Vigésimo Primero del Canton Guayaquil,
9 Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte y cuatro de abril de mil
0 novecientos noventa y uno se celebró la constitución de la
1 Compañía, IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS
2 "IMPAULIS" C. LTDA., la señora Reina Amada García, es dueña
3 dentro del capital social de la mencionada compañía, de quinientas
4 sesenta participaciones de un mil sucres cada una.- **TERCERA:**

5 Supuestos los antecedentes que se han indicado antes, la señora
6 Reina Amada García, tiene a bien ceder como en efecto cede y
7 transfiere, en propiedad, a favor de la señorita Juana Isabel
8 García Enriquez, quinientas sesenta participaciones de un mil
9 sucres cada una, del capital suscrito y pagado de la compañía
10 IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS "IMPAULIS" C. LTDA -

11 **CUARTA:** La señorita JUANA ISABEL GARCIA ENRIQUEZ, en
12 calidad de Cesionaria que ostenta, para los efectos de escritura
13 pública; y, por sus propios derechos y de modo libre y voluntaria,
14 acepta la cesión que de sus quinientas sesenta participaciones en
15 el capital social de la Compañía IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
16 PAULIS "IMPAULIS" C. LTDA., le ha efectuado la cedente señora

17 Reina Amada García E.- **QUINTA:-** La cedente, al haber
18 transferido sus participaciones en el capital social, suscrito y

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS "IMPAULIS" C.LTDA.

En Guayaquil, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos noventa y dos, siendo las diez horas, en el local de la compañía, situada en las calles Los Rios N° 2918 y Letamendi P-3, se reúnen sin previa convocatoria los socios de la compañía IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULIS "IMPAULIS" C.LTDA, REINA AMADA GARCIA ENRIQUEZ, propietaria de quinientas sesenta -- participaciones, la Dra. Gloria Garcia Enriquez, propietaria de setenta participaciones, y , el Señor Luis Fernando Garcia Enriquez, propietario de setenta participaciones, todas de un mil sucres cada una.

Preside la sesión la Presidenta Señorita Juana Garcia Enriquez y como Secretaria la Gerente de la compañía Dra. Gloria Garcia Enriquez; La Presidenta -- dispone se cumpla con el enlistamiento, cosa que así se lo hace, constatándose que todos los socios se hallan presentes.

La Presidente declara instalada la sesión y de inmediato se pone en conocimiento de los socios el unico punto de orden del día.

CESION DE PARTICIPACIONES: La Junta se encuentra totalmente de acuerdo en el punto a tratar, e inmediatamente se da lectura al único punto de orden del día, cesión de participaciones que desea hacer la Señora REINA AMADA GARCIA ENRIQUEZ a favor de la señorita JUANA GARCIA ENRIQUEZ. La Socia REINA AMADA GARCIA ENRIQUEZ, manifiesta que desea ceder a la señorita JUANA GARCIA ENRIQUEZ, el total de las participaciones que posee en la compañía, esto es las quinientas sesenta participaciones, luego de las deliberaciones de rigor la Junta General de Socios por unanimidad resuelve aprobar la cesión de participaciones, que de sus quinientas sesenta participaciones desea hacer la señora REINA AMADA GARCIA ENRIQUEZ, a favor de la señora Juana Garcia Enriquez. Se deja constancia que tanto la cedente como la cesionaria son de nacionalidad Ecuatorina; asi como, que se encuentra conforme con la cesión de participaciones efectuadas, las mismas que han sido aprobada en esta junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la junta concede un receso para la elaboración del acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones, firmando todos los socios en señal de aceptación.- Firman: REINA AMADA GARCIA ENRIQUEZ, LUIS FERNANDO GARCIA ENRIQUEZ : Dra. GLORIA GARCIA E.

CERTIFICACION: Certifico que esta copia es igual a su original la misma que reposa en el expediente de la compañía, al cual me permitire en caso de ser necesario.-

Dra. Gloria Garcia Enriquez
Gerente-Secretaria

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

A favor de Leina A. Garcia Enaiguez

Notaría

Trámite No. 234516

Contrato o Asunto Cesión de Partición

Categoría

Fecha de Emisión Guay, 21/04/92

Derechos de Registrador por inscripción fojas

Certificaciones No. 2

Derechos de Amanuense:

Cancelaciones No.

Cesiones No. 1

Vigencia

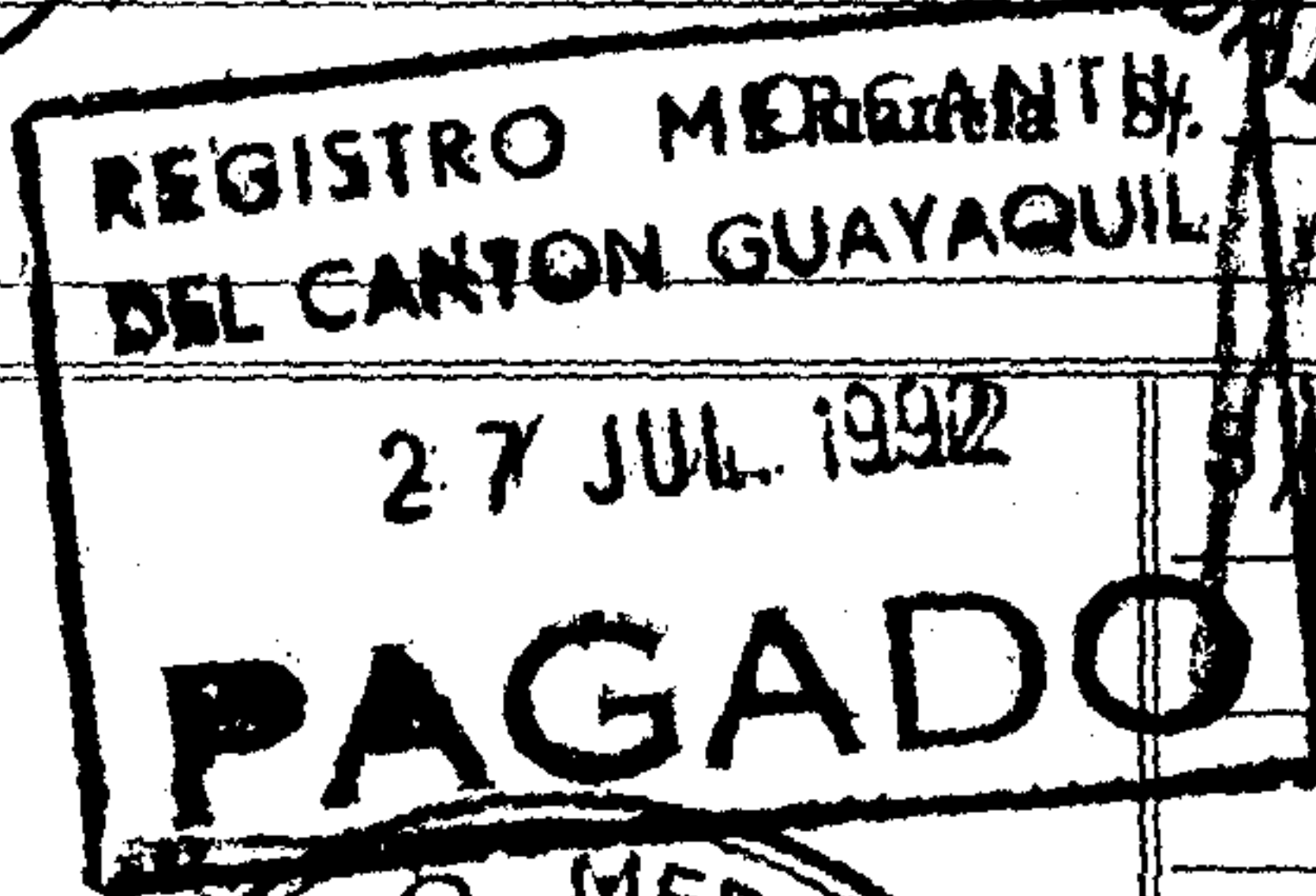
Copias No.

Copias Matrículas de Comercio

Anotaciones

Liquidador Nelly Luzin Torres

13.435/m/91.-



Revisado No. 234516

400=
3600=
90=
—
—
—
—
—

TOTAL S/. 4.090=

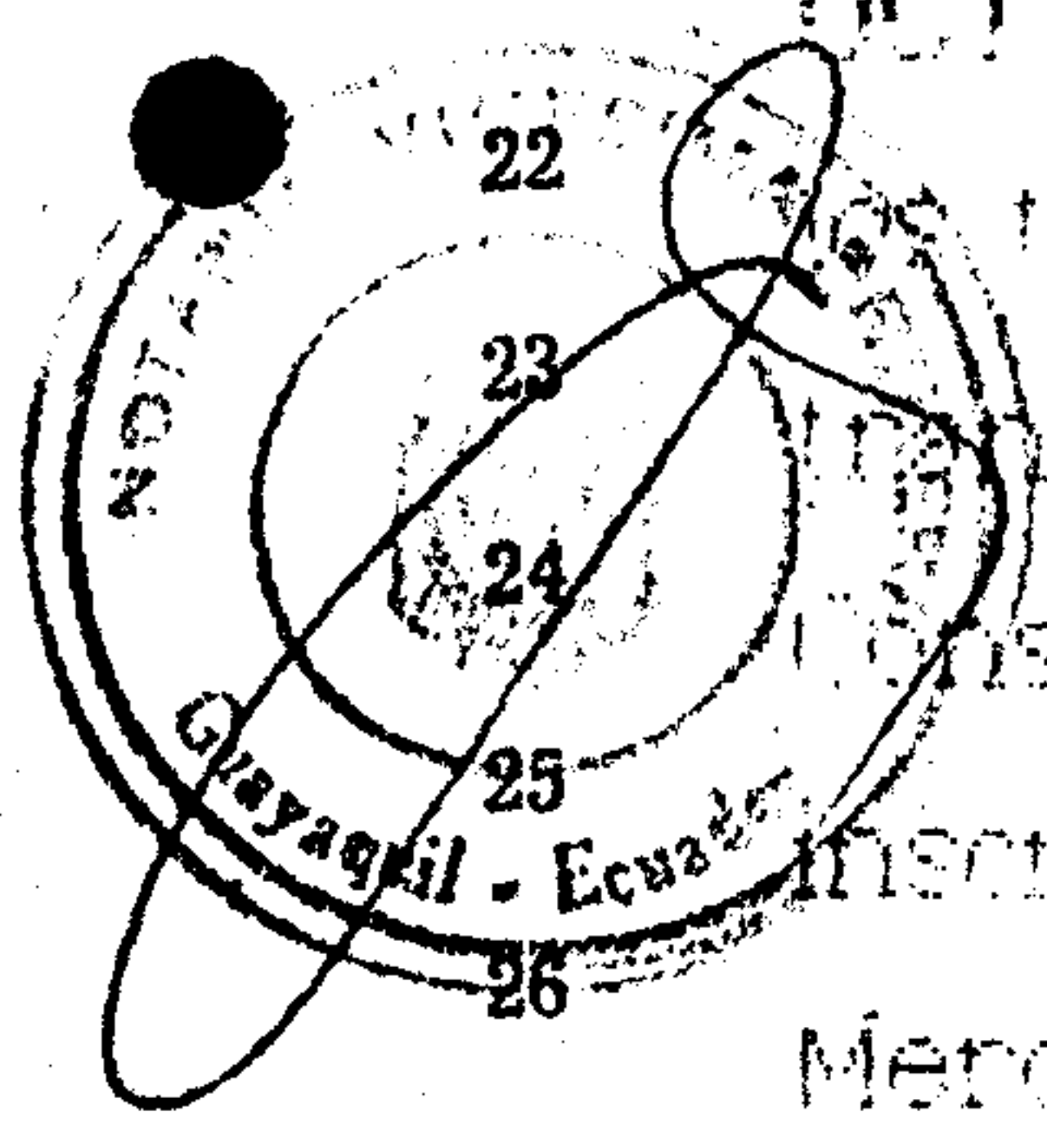
Nota: Registrada en la caja, esta planilla es el único comprobante de pago.

NOTARIA
SIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
Z CASQUETE

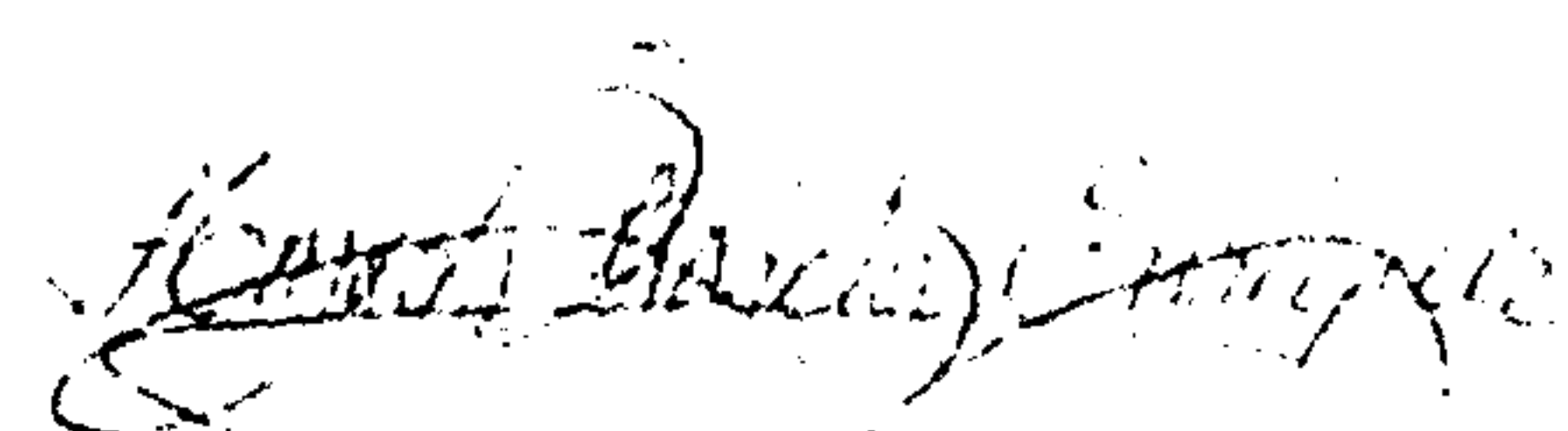
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

pagado de la Compañia IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES
PAULIS "IMPAULIS" C. LTDA., deja expresa constancia de los
siguientes particulares:- a) Que al haber cedido, en conjunto la
totalidad de las participaciones que representan una parte del
capital social de dicha Compañia, consecuentemente deja de ser
socio de la misma; y, b) Que la transferencia de sus referidas
participaciones comprende e involucra , sin ninguna reserva y sin
ninguna limitación todos los derechos de la cedente, le
correspondan y pudieran corresponderle.- La cedente con las
manifestaciones que antecede manifiesta, por lo tanto, de su
decision irrevocable, al haber transferido todas las participaciones
de su propiedad del Capital de la Compañia IMPORTACIONES Y
EXPORTACIONES PAULIS "IMPAULIS" C. LTDA., es separada
definitivamente de la misma.- **SEXTA:** Tanto la cedente como la
cesionaria, quienes comparecen al otorgamiento de la presente
escritura publica, son ecuatorianas.- **SEPTIMA:** Se deja constancia
que las partes cedente y cesionaria han llegado previamente a un
acuerdo respecto al precio de esta transferencia, de la cual la
Gerente General, de la Compañia deberá tomar nota de la
presente transferencia en el Libro de Participaciones y socios.-
OCTAVA: Luego de otorgar esta escritura en cumplimiento de
los fines de Ley y que, también se deberá tomar nota de esta
transferencia al margen de la matriz de la escritura de
Constitución en el respectivo protocolo del Notario y de la
inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro
Mercantil.- **NOVENA: DOCUMENTO HABILITANTE:-** Se agrega
como documento habilitante, copia del acta correspondiente a la
Junta Universal de Socios debidamente certificada, por el Gerente



I

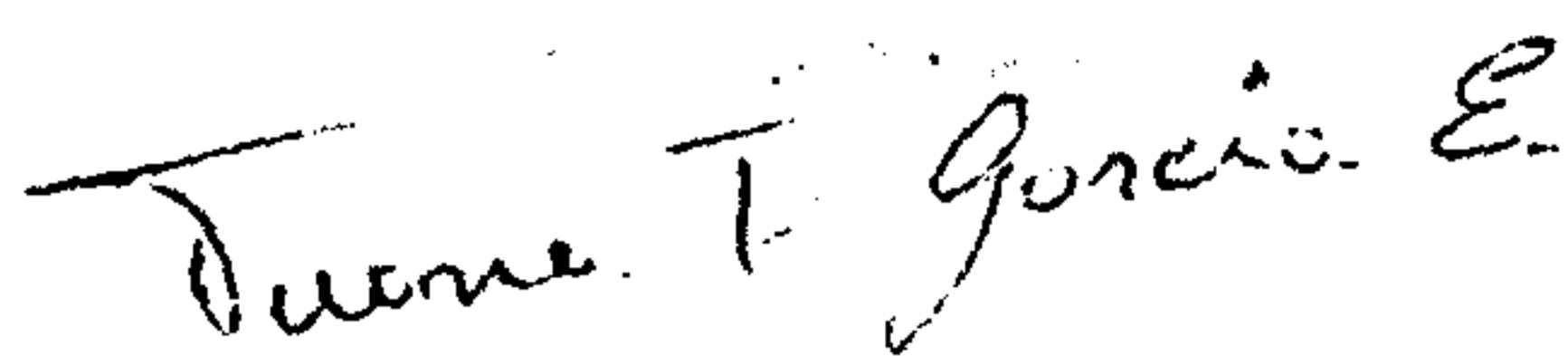
General de la Compañía.- **CONCLUSION:-** Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de esta Escritura.- f) Ilegible.- Abogado **ESTEBAN HIDALGO C.**- Registro número cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve.- Guayaquil"- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario. Doy fe.-



REINA AMADA GARCIA ENRIQUEZ

Ced. U. No. 0904/10973

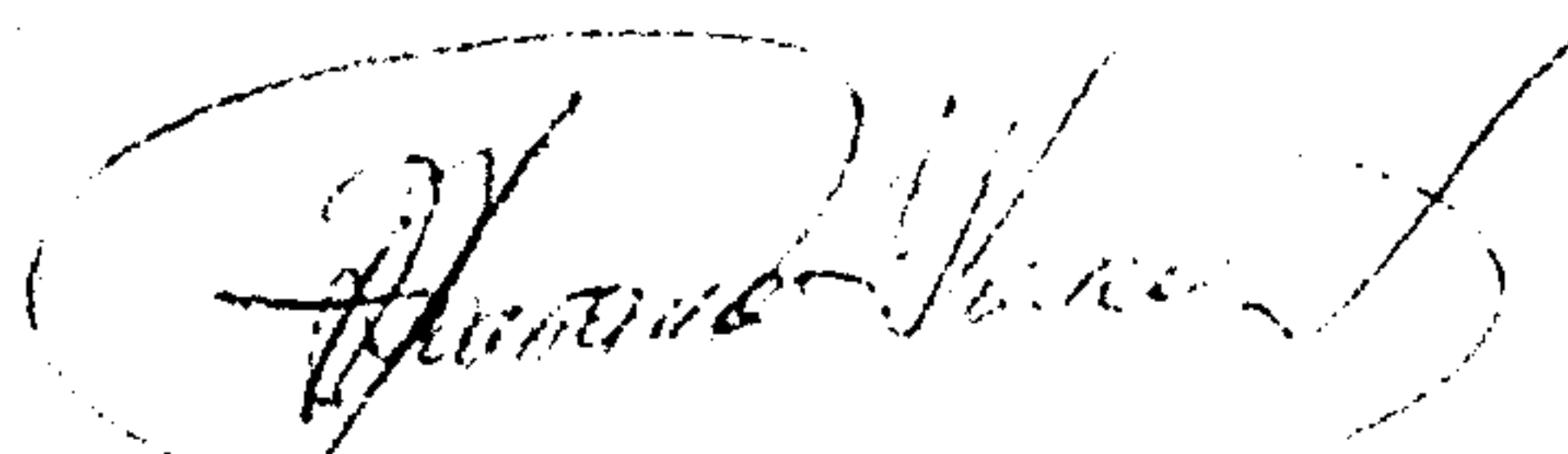
Cert. de Vot. No. S/N



JUANA ISABEL GARCIA ENRIQUEZ

Ced. U. No. 17-07299598

Cert. de Vot. No. S/N



XAVIER SANTANA JUNCOS

Ced. U. No. 0700070000

Cert. de Vot. No. 084-074



MARCOS DIAZ CASQUERO
NOTARIO

Se otor

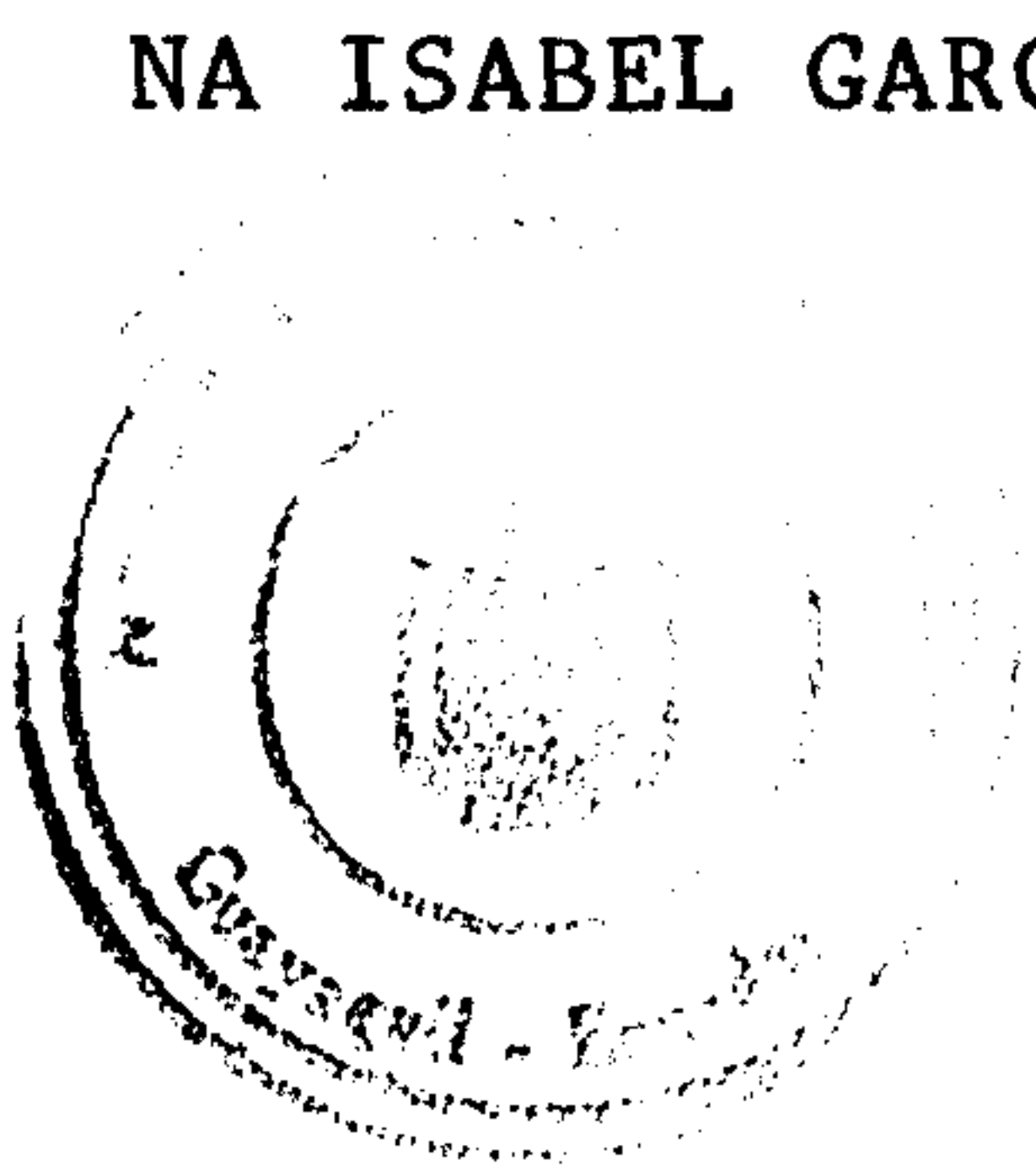
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

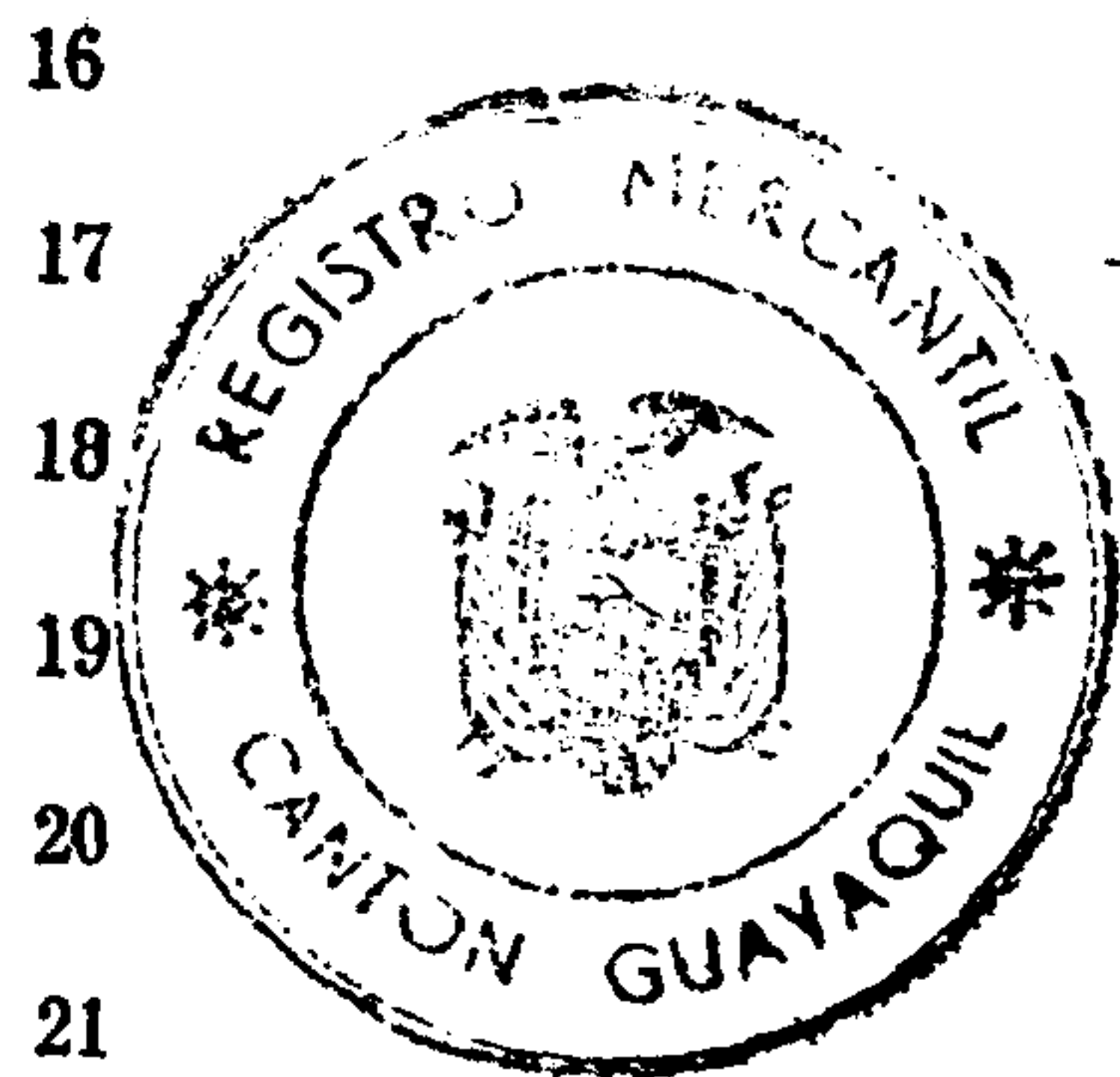
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 gó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
2 que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorga
3 miento.- Es Testimonio corresponde a la Escritura Públi-
4 ca de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE HACE LA SE-
5 ÑORA REINA AMADA GARCIA ENRIQUEZ A FAVOR DE LA SEÑORA JUA
6 NA ISABEL GARCIA ENRIQUEZ.-



Ab. MARCOS N. DIAZ CASQUETE
Notario Público
Guayaquil

7
8
9
10
11 Se tomó nota de la cesión de partici-
12 paciones que contiene esta escritura a foja 13.436 del Registro Mercan-
13 til de mil novecientos noventa i uno, al margen de la inscripción res-
14 pectiva.- Guayaquil, veintiocho de Julio de mil novecientos noventa i
15 dos.- El Registrador Mercantil.



Ab. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
1.4090.-

22
23
24
25
26
27
28